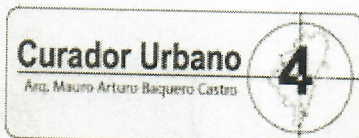


De: notificaciones@curaduria4.com.co
Enviado el: jueves, 08 de septiembre de 2022 9:14
Para: 'r.bermudez@bermudezybermudezabogados.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EXP 11001-4-22-1521
Datos adjuntos: 11001-4-22-1521.pdf



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Radicación: 11001-4-22-1521
Trámite: Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Adecuación, Modificación
Dirección: CL 119 11 B 63 (ACTUAL)
Acto administrativo: 11001-4-22-1312 del 05 de septiembre de 2022
Titular: INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S. NIT:900532910-5 Representante legal BARON DOMINGUEZ
MARCOS FIDEL CC: 80398769
Fecha de notificación: jueves, 08 de septiembre de 2022
Hora: 09:10 am.

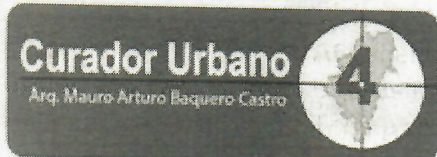
En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 09:10 am. de día jueves, 08 de septiembre de 2022 , se notifica al señor (a) **BERMUDEZ LINDADO RAFAEL**, identificado (a) con CC **72245615** del acto administrativo No. **11001-4-22-1312**, en su calidad de representante legal de la sociedad **BERMUDEZ & BERMUDEZ ABOGADOS Y CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S.**, tal como consta en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 el cual debe interponerse en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

Se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto notificado.

NOTA: Se le indica al interesado por favor responder a este correo indicando SI Renuencia o NO a Términos de Ejecutoria.

LUIS FERNANDO CASAS RODRIGUEZ
Asistente servicio al Cliente / Notificación
PBX: 5552993 Ext: 1005
luiscasas@curaduria4.com.co

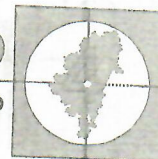


Expediente No. 11001-4-22-1521

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1312 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, para el predio ubicado en la CL 119 11 B 63 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1521 del 07 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, para el predio ubicado en la CL 119 11 B 63 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N313029, presentada por la sociedad Bermúdez & Bermúdez abogados y consultores especializados S.A.S., identificada con NIT. 900976138-0, actuando en calidad de apoderada de Inversiones Caracolí Holding S.A.S. identificada con NIT. 900532910-5, en calidad de titular del derecho real de dominio.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 22 de agosto de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, para el predio ubicado en la CL 119 11 B 63 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N313029, presentada por la sociedad Bermúdez & Bermúdez abogados y consultores especializados S.A.S., identificada con NIT. 900976138-0, actuando en calidad de apoderada de Inversiones Caracolí Holding S.A.S. identificada con NIT. 900532910-5, en calidad de titular del derecho real de dominio.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-22-1521

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1312 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, para el predio ubicado en la CL 119 11 B 63 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1521 del 07 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: LC
Revisó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

